



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1672/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001569, Ent. N° 1350/2022)

VISTO: el Tribunal ha auditado los estados financieros del Convenio para el Financiamiento y Ejecución del Programa Proexport +, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 111,159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:

que conforme con lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente la situación financiera del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Proexport + al 31/12/2021, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N°89;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) que el Organismo deberá publicar los estados financieros y el dictamen incluido en el informe de auditoría de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438;
- 3) Comunicar esta Resolución a Uruguay XXI, ANDE, INEFOP, ANII y al Ministerio de Industria, Energía y Minería;
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.

BA


Cra. Lic. Olga Sandrelli Taubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Proexport +, los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2021, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, y las notas explicativas de las políticas contables aplicadas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Convenio para el Financiamiento de Proexport + al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 89.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Convenio para el Financiamiento y Ejecución del Programa Proexport + y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad de la Dirección del Programa en relación con los estados financieros

El Consejo de Dirección del Instituto de Promoción de la Inversión, las Exportaciones de Bienes y Servicios –Uruguay XXI es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Ordenanza N°89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración del Programa consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error. El Consejo de Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Programa.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría



TRIBUNAL DE CUENTAS

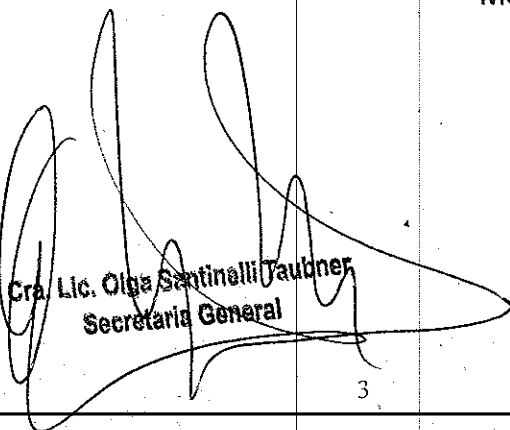
suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Consejo de Dirección, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 23 de junio de 2022

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Tautner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Proexport + por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y ha emitido su Dictamen.

Con fecha 15 de noviembre de 2018, se firmó el citado convenio entre Uruguay XXI, ANDE, INEFOP, ANII y el Ministerio de Industria y Energía, con el objetivo de coordinar entre los organismos firmantes la implementación del Programa Proexport + para el beneficio de pequeñas y medianas empresas cuyo objetivo sea la producción y/o comercialización de bienes y servicios de origen nacional, con potencial exportador.

Este informe incluye consideraciones relativas a la presentación de los estados financieros y a la evaluación del control interno.

Presentación de los estados financieros

Los estados financieros del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Proexport + correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, fueron aprobados por Resolución del Consejo de Dirección de Uruguay XXI de fecha 29 de marzo de 2022 y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 31 de marzo de 2022.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Evaluación del control interno

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no se constataron .



TRIBUNAL DE CUENTAS

debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales.

Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 23 de junio de 2022.

BA

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General